

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Dos Hermanas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Diego Morales Gómez, Construcciones Bonilla, S.L., Vda. Manuel Bonilla, S.L., y don Juan González Mayor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, 27 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 354/1999. (PD. 834/2003).

NIG: 2906943C19991000396.

Procedimiento: Menor Cuantía 354/1999. Negociado:

PF.

Sobre: Menor Cuantía 354/99.

De: Don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares y Julio Mora Cañizares.

Contra: Don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez.

Procuradores: Sres. Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 354/1999 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios, contra don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez sobre Menor Cuantía 354/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Marbella, a catorce de junio de dos mil dos.

La Sra. doña M.^a José Lario Parra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 354/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios, con Procurador don Julio Mora Cañizares y dirigidos por Letrado; y de otra como demandados don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez con Procuradores don Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, y declarados en rebeldía, respectivamente y dirigidos igualmente por Letrado, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Julio Mora Cañizares, en nombre y representación de don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios contra don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez Acitores Puig, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Fidel Montes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que eleven a público el contrato privado de fecha 15.3.90 y otorguen escritura pública de compraventa a los esposos don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios de la finca: Urbana, local comercial, sito en semisótano, del Portal H del edificio situado en C/ Peñuelas, edificio residencial Huerto del Cura de Marbella; asimismo se declara la nulidad de la transmisión operada a favor de los demandados e inscrita en marzo de 1986 y todo ello con imposición de las costas causadas en la presente instancia a los demandados declarados en rebeldía.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, conforme a lo preceptuado en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez, en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Marbella, a doce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 848/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- c) Número de expediente:
 1. T014OB0103SE.
 2. T013OB0103MA.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. «Construcción Vestuarios Climatizados y Cubrimiento y Climatización de Piscina C.D. Rochelambert».
 2. «Construcción de Pabellón Polideportivo».

- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución:
 1. Sevilla.
 2. Villanueva de la Concepción (Málaga).

- d) Plazo de ejecución:
 1. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 1.390.000,00 euros.
 2. 1.045.755,04 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
- d) Teléfonos: 95/506.51.22; 95/506.52.90.
- e) Telefax: 95/506.51.76.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación:
 1. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría e.
 2. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría d.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

- e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 815/2003).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el